

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

Decreto No. 1,215

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Declárase de Utilidad Pública; por razones de Seguridad para la defensa de la Revolución, el bien inmueble propiedad del Señor Alvaro Sequeira Gutiérrez, ubicado en Managua, en el Barrio Largaespada, Calle José Martí; Departamento de Managua, con un área de 681.51 V² (Seiscientos Ochenta y una varas cuadradas y Cincuenta y una Centésima de vara cuadrada) y con los siguientes linderos: Norte, Resto del Reparto Cristo Rey; Sur, Calle José Martí (Quinta Calle Sureste, la pista exterior de circunvalación); Oriente, Resto del Reparto Cristo Rey; Poniente, Resto de la Finca Matriz, e inscrito con el número 52073, Tomo 789, Folios 268, 273, 280; Asiento 3o., Libro de propiedades, Sección Derechos Reales del Departamento de Managua, con el número catastral 2952-304-068-31100.

Art. 2o.—Nómbrese unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a los Derechos Reales, de este Proyecto al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Justicia, ante quienes debe comparecer dentro de un término de quince (15) días con el objeto de llegar a un avenimiento las personas cuyos derechos se consideren afectados por esta Declaración.

Art. 3o.—En caso de expropiación las indemnizaciones se harán efectivas por medio de bonos que serán emitidos conforme lo

Art. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.